

## ACTA No. 000086

FECHA: Santafé de Bogotá, 18 de Noviembre de 1997

HORA:

2.30 p.m.

LUGAR:

Subsecretaria de Asuntos Legales

ASISTENTES:

Por la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá:

Dr. Pedro A. Lamprea R.

Subsecretario de Asuntos Legales

Dr. Gustavo Escobar Pizza Asesor Secretaría General

Dra. Martha Yolanda Amaya Salazar Directora (E) Asuntos Judiciales

Dr. Héctor Díaz Moreno Abogado Asuntos Judiciales

Por el Departamento Administrativo de Catastro

Dra. Celia Renteria de Cabrera

Jefe Oficina Jurídica Dr. Orlando Torres

Abogado

Por la Secretaría de Obras Públicas

Dr. Manuel Vicente Cruz Oficina de Control Interno

## TEMARIO:

Estudiar las alternativas de orden jurídico frente a la negativa por parte de la Compañía de Seguros Aurora S.A. de reconocer la indemnización reclamada por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, por el siniestro del vehículo de su propiedad Marca Mazda 323 de placas EL 7100.

## **ANTECEDENTES**

El Departamento Administrativo de Catastro Distrital adquirió con la Compañía de Seguros Aurora, la Póliza No18.852/12 con vigencia del 31-12-91 al 31-12-92, de para amparar varios vehículos de su propiedad contra los riesgos o daños de dichos bienes así como los de responsabilidad civil extracontractual. Dentro de dicha póliza se encontraba incluido el vehículo Mazda 323 de Placas El 7100 el cual fue objeto de un siniestro el día 18 de enero de 1992, al ser hurtado y posteriormente estrellado por los mismos delincuentes al ser perseguidos por la policía; de la ocurrencia de tales hechos se dio aviso a la Aseguradora el día 5 de febrero de 1996 a lo cual ésta en marzo 27 requirió para que se pusiera el vehículo a su disposición o se llevara a los talleres autorizados para su inspección.

Como quiera que el vehículo se encontraba a disposición de las autoridades competentes que adelantaban la investigación penal pertinente, no fue posible su recuperación la que solo se efectúo el 28 de marzo de 1996. En enero 16 de 1997 el Director del Departamento Administrativo de Catastro Distrital, eleva reclamación formal a la Aseguradora pero ésta en respuesta del 22 del mismo mes OBJETA tal reclamación aduciendo que los derechos reclamados se hallan prescritos.

Así las cosas, la entidad distrital remite la documentación a la Oficina de Asuntos Judiciales con la petición expresa de que se inicie proceso ejecutivo contra la compañía Aseguradora.

El estudio del asunto es asignado al Abogado. Héctor Díaz Moreno, quien luego de estudiar y consultar sobre el tema rinde concepto negativo sobre al existencia de alguna posibilidad de iniciar acción judicial contra la Aseguradora, pues en efecto los derechos reclamados se encuentran prescritos y cualquier acción judicial que se inicie resulta nugatoria.

Dada la importancia del asunto la Dra. María Cristina Córdoba Díaz, Exdirectora de la Oficina de Asuntos judiciales, recomiendan citar a todas las partes interesadas a un comité de evaluación jurídica para que se tome la decisión definitiva sobre dicho asunto. y cuyas conclusiones se exponen seguidamente:

## DESARROLLO Y ESTUDIO DEL ASUNTO

El doctor Héctor Díaz Moreno, a quien le fue asignada la labor de estudiar la viabilidad de incoar acción judicial, expone algunos de los fundamentos de carácter legal que tuvo en cuenta para conceptuar sobre lo inocuo que resultaría cualquier acción judicial, concluyendo que en efecto se ha dejado operar el fenómeno de la prescripción del derecho reclamado.

ງ 😁

· 大学教育の教養などの教養教育のなど、あるとのでは、ないのでは、ないのでは、ないのでは、ないのでは、ないのでは、ないのでは、ないのでは、ないのでは、ないのでは、ないのでは、ないのでは、ないのでは、ない



El Dr. Escobar Pizza, expone sus argumentos sobre el tema concluyendo igualmente que existe prescripción del derecho a reclamar lo que implica que judicialmente no existe un camino viable para demandar a la compañía de seguros.

Las anteriores conclusiones son compartidas por los demás miembros del comité, quienes finalmente deciden que se proceda a devolver al Director Departamento de Catastro Distrital toda la documentación enviada para su estudio, junto con una copia de esta decisión para lo que él estime pertinente..

Siendo las 3.30 m. se dio por terminada la reunión y se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron:

PEDRO ANTONIO LAMPREA R. Subsecretario de Asuntos Legales

MARTHA YOLANDA AMAYA S. Directora (E) Asuntos Judiciales

GUSTAVO ESCOBAR PIZZA.

Asesor Secretaria General

CELIA RENTERIA DE CABRERA Jefe Oficina Jurídica- D.A.C.D.

ORLANDO TORRES Abogado D.A.C.D.

MANUEL VICENTE CRUZ Control Interno S.O.P.

HECTOR DIAZ MORENO Abogado Asuntos Judiciales